

**Aniceto Masferrer (ed.), *Tradición e influencias extranjeras en la codificación penal española. Parte especial*, Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters-Aranzadi, 2020, pp. 1130 [ISBN: 978-84-1346-572-2]**

El profesor Aniceto Masferrer, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Literaria de Valencia, es uno de los grandes especialistas y estudiosos del Derecho penal histórico desde hace ya largo tiempo. Tal afirmación se justifica a partir de la inmensa cantidad de monografías individuales y colectivas realizadas bajo su autoría y dirección. De entre sus más recientes contribuciones, citamos las siguientes: *La Codificación española. Una aproximación doctrinal e historiográfica sus influencias extranjeras, y a la francesa en particular* (Aniceto Masferrer, ed.), Cizur Menor (Navarra), Thomson Reuters-Aranzadi, 2014; *La Codificación penal española. Tradición e influencias extranjeras: su contribución al proceso codificador. Parte General* (Aniceto Masferrer, ed.), Cizur Menor (Navarra), Thomson Reuters-Aranzadi, 2017; *The Western Codification of Criminal Law: The Myth of the Predominant French Influence in Europe and America Revisited* (Aniceto Masferrer, ed.), Dordrecht-Heidelberg-London-New York, Springer (Collection “History of Law and Justice”), 2018; *Criminal Law and Morality in the Age of Consent: Interdisciplinary Perspectives* (Aniceto Masferrer, ed.), Dordrecht-Heidelberg-London-New York, Springer (Collection “Ius Gentium: Comparative Perspectives on Law and Justice”), 2020. Tanto o igual se puede decir acerca de la copiosa producción en forma de artículos científicos y capítulos de libros sobre esta misma temática que, por extensión y cortesía al lector, no se señalarán en esta ocasión.

La reciente monografía colectiva editada por el profesor Masferrer es la continuación natural del libro colectivo anterior *La Codificación penal española. Tradición e influencias extranjeras: su contribución al proceso codificador. Parte General*. Esta última publicación, además, fue financiada por un proyecto de investigación del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (ref. DER2012-38469). La nueva aportación reseñada aquí lleva por título *Tradición e influencias extranjeras en la codificación penal española. Parte especial*. Igualmente ha sido financiada por otro proyecto de investigación del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (ref. DER2016-78388-P). Se trata de un texto de carácter histórico-jurídico y comparado que resulta poco común en la historiografía española. En concreto, este volumen examina el peso de las influencias extranjeras (y de la francesa en particular), en la Parte Especial de los Códigos españoles decimonónicos. Para cumplir dicho fin, todos los capítulos evidencian un gran manejo de las obras historiográficas españolas más recientes, asumiendo una tesis innovadora de la codificación penal española. Fundamentalmente, se oponen a un tópico extendido y habitual, en virtud del cual, el movimiento codificador supuso una ruptura frente a la ciencia del Derecho penal antiguo. Esta idea (errónea, según la tesis central del libro) fue así interpretada por los reformistas de finales del siglo XVIII o principios del siglo XIX. El contenido de la obra ayuda a rebatir dicho razonamiento mediante dos planteamientos que no habían sido examinados en profundidad hasta el momento: a) la aparición de una supuesta ruptura entre la ciencia jurídico-penal del Antiguo régimen y la codificación penal española; b) una posición hegemónica de las influencias extranjeras respecto al legado de la propia tradición.

La larga lista de colaboraciones (con su correspondiente paginación) es la siguiente: Aniceto Masferrer, “Tradición e influencias extranjeras en la codificación penal española de la parte general a la parte especial. Balance historiográfico”, pp. 31-87; Emilia Iñesta Pastor, “La parte especial en la codificación penal española de los siglos XIX y XX influencias extranjeras”, pp. 89-171; José María Puyol Montero, “Algunas influencias doctrinales y legales en la regulación de la pena de muerte en la codificación penal española del siglo XIX”, pp. 173-212; María José Redondo Andrés y Vicente Escrivá Salvador, “La contribución de la tradición y de las influencias extranjeras en la configuración legal de los delitos contra la religión: especial referencia a los Códigos penales decimonónicos”, pp. 217-271; Manuel Ángel Bermejo Castrillo, “Delitos contra la seguridad exterior del Estado”, pp. 275-352; Dolores del Mar Sánchez González, “Evolución del delito de lesa majestad en la codificación penal de los siglos XIX y XX”, pp. 353-391; Isabel Ramos Vázquez, “Los delitos de asociación ilícita, coalición o coligación en Francia y España a lo largo del siglo XIX”, pp. 393-439; Fernando Hernández Fradejas, “Los delitos de falsedad en la codificación penal española decimonónica tradición, influencias extranjeras y proceso de humanización”, pp. 443-469; Julián Gómez de Maya, “Delitos contra la salud pública en la codificación española”, pp. 473-488; Victoria Sandoval Parra, “La despenalización y el auxilio al suicidio en la codificación penal española”, pp. 489-529; Miguel Pino Abad, “Influencias en materia de vagancia y mendicidad en la codificación penal española”, pp. 533-550; Miguel Pino Abad, “Influencias en materias de juegos y rifas en la codificación española”, pp. 553-578; Emilia Iñesta Pastor, “Influencias extranjeras en los delitos de los funcionarios públicos en la codificación penal española de mediados del siglo XIX”, pp. 581-677; Emilia Iñesta Pastor, “Los delitos contra las personas en la codificación penal española (siglos XIX y XX)”, pp. 681-790; Aniceto Masferrer, “Los delitos contra la honestidad en la codificación penal española: su configuración normativa (1822-1944)”, pp. 793-859; Antonio Bádenas Zamora, “Los modelos para la tipificación de los delitos contra el honor en los Códigos penales españoles del siglo XIX”, pp. 863-897; Pascual Marzal Rodríguez, “Los delitos contra la libertad y la seguridad en el proceso codificador: detenciones ilegales, sustracción de menores y abandono de niños”, pp. 901-923; Dionisio A. Perona Tomás, “Los delitos de coacciones, amenazas, allanamiento de morada, y descubrimiento y revelación de secretos en la codificación española”, pp. 925-952; María Dolores Guillot Aliaga, “Los delitos de robo y hurto en la codificación penal española del siglo XIX”, pp. 955-982; Miguel Cuerdo Mir, “De la usurpación”, pp. 983-996; Miguel Cuerdo Mir, “Las defraudaciones en el Código penal de 1848: influencias y evolución”, pp. 997-1034; Miguel Cuerdo Mir, “Los delitos de maquinaciones para alterar el precio de las cosas”, pp. 1035-1061; Julián Gómez de Maya, “De la usura y de las casas de préstamos sobre prendas”, pp. 1063-1087; Julián Gómez de Maya, “De los daños, de los incendios y otros estragos”, pp. 1089-1111.

El volumen, por tanto, está constituido por nada menos que veinticuatro capítulos, que la práctica totalidad de la Parte Especial de los Códigos penales decimonónicos. Estos están divididos en dos partes, con una mayor extensión en la segunda, que, con veintiún capítulos, contiene un amplio estudio del siguiente grupo de delitos: delitos contra la religión, delitos políticos, de las falsedades, delitos contra la salud pública, de la vagancia y mendicidad, de los juegos y rifas, delitos en el ejercicio

de la función pública, delitos contra las personas, delitos contra la honestidad, delitos contra el honor, delitos contra la libertad y seguridad y, en último lugar, delitos contra la propiedad. El citado desarrollo quizá podría presentar como carencia la falta de un análisis de los delitos de rebelión, sedición o, incluso, de apropiación indebida, si bien se trata de una observación marginal y menor, en atención al enorme esfuerzo realizado.

Por lo que respecta a los participantes, figura un grupo variado de historiadores del Derecho especializados en la tradición criminal española y, en su conjunto, en el movimiento codificador. Incluso se cuenta con la generosa intervención de una eclesiasticista, que refuerza la vocación integradora de la publicación. Cada colaborador es autor de un capítulo, a excepción de los profesores Miguel Pino Abad y Aniceto Masferrer (con dos capítulos) y Emilia Iñesta-Pastor, Miguel Cuerdo Mir y Julián Gómez de Maya (con tres capítulos). En general, los intervinientes disponen de un perfil de edad amplio, que incluye desde profesores noveles hasta docentes consolidados. Al mismo tiempo, resulta meritoria la diversidad geográfica de cada uno de los investigadores, adscritos a las Universidades de Valencia, Alicante, Complutense de Madrid, Carlos III, UNED, Jaén, Valladolid, Murcia, Córdoba, Rey Juan Carlos y Castilla La-Mancha. A título de conclusión, es esencial subrayar el atento agradecimiento y la cariñosa dedicatoria del libro a la profesora doña María Dolores Guillot, “Lola” (q.e.p.d.), que, por otro lado, es autora de un valioso capítulo.

Álex Corona Encinas  
Universidad de Valladolid